



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2019-00038604

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRL-2017-035 de 08 de Marzo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo el 23 de Febrero de 2017, aprobó la disolución de oficio de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRL-2017-035 de 08 de Marzo de 2017, se resuelve: ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR, Liquidador de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA., al señor Joe Absalón Rea Maza, y conferirle todas las facultades determinadas en la ley de Compañías y en el Estatuto de la Sociedad.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRL-2017-035 de 08 de Marzo de 2017, dispone: ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que el liquidador principal inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; disposición que no ha sido cumplida hasta la presente fecha.

QUE mediante oficio No. SCVS-IRL-2017-00020200-0, de fecha 26 de Julio de 2017, se le comunica las observaciones derivadas del INFORME DE CONTROL No. SCVS.IRL.2017.169 de fecha 26 de Julio de 2017, al Representante Legal de la compañía, sin embargo, este no emite ninguna contestación.

QUE de la Inspección de Control realizada a la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA.**, se deriva el Informe de Control No. SCVS-IRL-2019-00032431-0 de fecha 20 de Mayo de 2019, en el que la Especialista de Control Regional recomienda la remoción del Liquidador y se proceda a nombrar un nuevo Liquidador.

QUE mediante informe Jurídico No. SCVS.IRL.2019.184 de fecha 14 de octubre, el especialista jurídico regional uno, emite informe favorable para que se proceda a la remoción del actual liquidador y se nombre un nuevo liquidador para la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA.**

QUE mediante disposición de fecha 19 de agosto de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, el Intendente de Compañías de Loja, ordenó preparar la Resolución para remover al señor ingeniero Joe Absalón

Nº TRAMITE: 7193-0041-20
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 168585
22/01/20 10:28



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Rea Maza de la función de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA.**; y, designar nuevo Liquidador;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías dispone que el Liquidador podrá ser removido por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros;

QUE en concordancia con la disposición mencionada en el considerando precedente el artículo 22 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, señala lo siguiente: *"El liquidador estará sujeto a evaluación permanente de sus actividades por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Superintendente o su delegado podrá reemplazarlo o removerlo en cualquier momento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar."*

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-20198-0084 de 4 de Abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER de oficio al señor Joe Absalón Rea Maza del cargo de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Catamayo, de ser el caso, cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, conferido al ingeniero Joe Absalón Rea Maza de 08 de marzo de 2017, sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo Liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR al ingeniero Dalton Miguel Cueva Cueva para el cargo de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



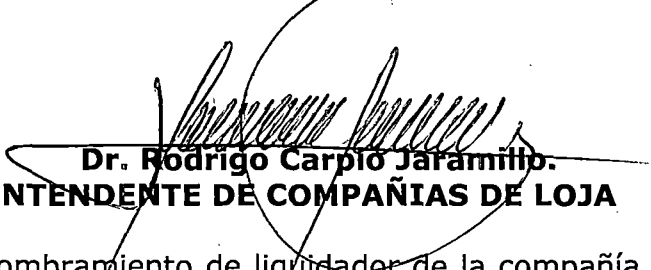
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

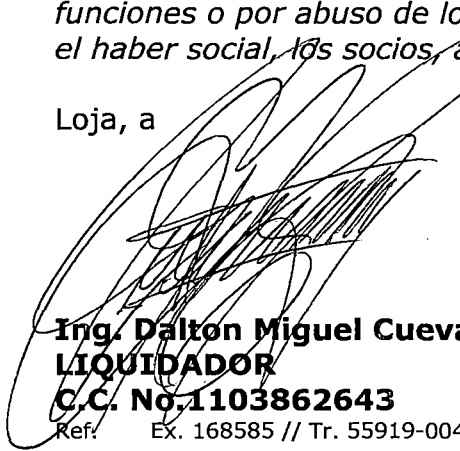
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal 7 de Loja del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Catamayo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Loja, 10 de Diciembre de 2019.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JOEPARK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*

Loja, a


Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva
LIQUIDADOR
C.C. No. 1103862643

Ref: Ex. 168585 // Tr. 55919-0041-19 // RCJ / jcrc